



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI
COMITE DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Parinaria"



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS-MDP-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL DE YUMBATURO DISTRITO DE PARINARI DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2607525

VALOR REFERENCIAL: S/ 178,688.16 (Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 16/100 soles)

En la Ciudad de Iquitos, siendo las 09:00 horas del día jueves 08 mayo de 2025, en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Parinari, sito en Calle Putumayo N° 473; se reunió el comité de selección encargado de la conducción del procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS-MDP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), Contratación de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL DE YUMBATURO DISTRITO DE PARINARI DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2607525, presidido por el SR. DEINNER JOSÉ TORRES FALCÓN, el SR. KAREN ALEXANDRA PEREZ GADEA – 1er Miembro Titular y el SR. MAX LINDER ROMERO GUEVARA – 2do Miembro Titular con el fin de admitir, evaluar, calificar y otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección.

El presidente del Comité de Selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

Se declara abierta la sesión y a continuación se procede a detallar, en virtud de la información recogida de la plataforma electrónica del SEACE, a los participantes registrados validos y no validos al presente procedimiento de selección:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10702946501	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	06/05/2025	No válido		06/05/2025	10702946501	🗑️
2	Proveedor con RUC	10702946501	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	06/05/2025	No válido		06/05/2025	10702946501	🗑️
3	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20375458307	🗑️
4	Proveedor con RUC	20450252418	GARCAM EIRL	05/05/2025	Válido		05/05/2025	20450252418	🗑️
5	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCCIONES Y CONCRETORES MCL S.A.C.	02/05/2025	Válido		02/05/2025	20486554160	🗑️
6	Proveedor con RUC	20603913931	CONSORCIO SAN GABRIEL II	06/05/2025	Válido		06/05/2025	20603913931	🗑️

4 registros encontrados, mostrando 6 registros de 1 a 6. Página 1/1

Acto seguido, el presidente del comité de selección, dio lectura a las ofertas recibidas, los mismos que presentaron sus ofertas de forma electrónica, ello con la finalidad de verificar la condición de admisibilidad de las mismas, verificándose si estas cumplen con la presentación de la documentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas de las bases integradas y los documentos del procedimiento de selección de conformidad al numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases, de no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Asimismo, el numeral 73.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que: "Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial". Para lo cual se detalla la relación de postores que presentaron sus ofertas en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	07/05/2025	22:23:51	20375458307	07/05/2025	22:24:12	Enviado	Valido		🗑️
2	20450252418	GARCAM EIRL	07/05/2025	21:23:37	20450252418	07/05/2025	21:24:07	Enviado	Valido		🗑️
3	20603913931	CONSORCIO SAN GABRIEL II	07/05/2025	21:24:52	20603913931	07/05/2025	22:14:16	Enviado	Valido		🗑️

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s) de 1 a 3. Página 1/1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI
COMITE DE SELECCION
"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"



Acto seguido el comité de selección da continuidad a la etapa de admisión de la oferta, realizándose la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 y 73.3 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el comité de selección procede con la apertura electrónica de las ofertas de los postores y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases de conformidad con el artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases.

El comité de selección habiendo revisado la presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, pasa a elaborar los siguientes cuadros:

ÍTEM	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR
		CONSTRUCCIONES EQUS S.A.
a)	Declaración jurada de datos del postor, (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No Corresponde
h)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Si cumple
	CONDICIÓN	ADMITIDO

ÍTEM	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR
		GARCAM E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor, (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases (Anexo N° 3)	Si cumple
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No corresponde
h)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Si cumple
	CONDICIÓN	ADMITIDO

ÍTEM	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTOR
		CONSORCIO SAN GABRIEL II (integrado por Roan Contratistas Generales S.A.C. identificado con RUC 20603913931 & Vargas Escalante Construcciones S.A.C. identificado con RUC 20600435702)
a)	Declaración jurada de datos del postor, (Anexo N° 1)	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases (Anexo N° 3)	No cumple, Anexo presentado por el postor corresponde a servicios
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple, Anexo presentado por el postor corresponde a servicios, lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI
COMITE DE SELECCION

"Año De La Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana"



		cual no es subsanable de acuerdo al artículo N° 60 de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado.
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No cumple, la promesa de consorcio no cuenta con la legalización notarial de ninguna de las firmas de los involucrados. lo cual no es subsanable de acuerdo al artículo N° 60 de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado.
h)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Si cumple
	CONDICIÓN	NO ADMITIDO

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

Dentro del plazo Establecido en el cronograma, el comité de selección procedió de conformidad con el artículo 83 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los coeficientes de ponderación previstos en las bases integradas, a evaluar las ofertas económicas de los POSTORES CALIFICADOS y es la siguiente:

-VALOR REFERENCIAL: S/ 178,688.16 - LIMITE SUPERIOR SIN IGV: S/ 166,573.70 - LIMITE INFERIOR SIN IGV: S/ 136,287.58 - LIMITE SUPERIOR CON IGV: S/ 196,556.97 - LIMITE INFERIOR CON IGV: S/ 160,819.35			
ITEMS N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/.	PUNTAJE
1	GARCAM E.I.R.L.	S/ 143,859.11 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve con 11/100 soles), sin IGV	100.00
2	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	S/ 178,686.98 (Ciento setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 98/100 soles), con IGV	80.51

3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

A continuación, El comité de selección luego de la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, procede a revisar los requisitos de calificación de la oferta que accedió a la etapa de calificación, para verificar si el postor que cumple con los requisitos de calificación exigidos en las bases.

NOTA: La Formación Académica, Experiencia del Personal Clave y Equipamiento Estratégico, que forman parte de los requisitos de calificación de las bases integradas se acreditarán para la firma de contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con lo indicado en el numeral 75.1 del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 1.10 Sección General de las Bases integradas), se establece que: *"Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación de descalificada"*.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI
COMITE DE SELECCION**

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"



N°	1°
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	GARCAM E.I.R.L.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 VEZ VALOR REFERENCIAL , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución ; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	SI CUMPLE ACREDITA EXPERIENCIA POR S/ 1,168,728.65 CON UN CONTRATO DE OBRA
RESULTADO	CALIFICADO

N°	2°
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 VEZ VALOR REFERENCIAL , en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución ; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	SI CUMPLE ACREDITA EXPERIENCIA POR S/ 4'070,460.28 CON UN CONTRATOS DE OBRA
RESULTADO	CALIFICADO

4. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Acto seguido se procedió a establecer los resultados finales de las propuestas calificadas y es la siguiente:

POSTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN PROVINCIA COLINDANTE (10%)	BONIFICACIÓN MYPE (5%)	PUNTAJE FINAL	ORDEN DE PRELACION
GARCAM E.I.R.L.	100	100	0.00	5.00	105.00	1° LUGAR
CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	80.51	80.51	0.00	4.03	84.53	2° LUGAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARINARI
COMITE DE SELECCION

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"



ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del Comité de Selección, proceden al ACTO DE OTORGAR LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-CS-MDP-1 PRIMERA CONVOCATORIA, al postor GARCAM E.I.R.L., por el monto de S/ 143,859.11 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 11/100 SOLES), el mismo que está exonerado del IGV, para la EJECUCIÓN de la obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL DE YUMBATURO DISTRITO DE PARINARI DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CIU N° 2607525.

ACUERDO POR UNANIMIDAD

Publicar y notificar a través del SEACE el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, adjudicado al postor en amparo a lo tipificado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del Comité de Selección; firman por unanimidad el presente documento, siendo las 11:30 horas del día 08 de mayo de 2025 en la Unidad de Abastecimiento de la entidad, se da por finalizado el presente acto y no encontrándose observaciones a la presente acta, se firma el presente en señal de conformidad.

DEINNER JOSE TORRES FALCON
Presidente Titular

KAREN ALEXANDRA PEREZ GADEA
Primer Miembro Titular

MAX LINDER ROMERO GUEVARA
Segundo Miembro Titular